OTROSÍ N°01 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-002-2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT:	890.911.170-2
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)
VALOR ADICION:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000)
VALOR INCLUIDAS ADICIONES:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICION:	(02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO INCLUIDO ADICIONES:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION 2:	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES:	**N/A**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
FECHA OTROSÍ N°1:	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL 2024

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, se reunieron **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Suministro CD-002 de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Suministro **CD-002 de 2024**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, representante legal de **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** con NIT 890.911.170-2.

2. El valor del contrato asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L **($100.000.000)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

3. El plazo de ejecución del contrato es de CINCO **(05)** MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. El día tres **(03)** de abril de 2024 se firma el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el día dos **(02)** de septiembre de 2024.

5. El plazo del contrato de suministro CD-002-2024, se encuentra vigente y no se ha suspendido.

6. El contrato se ha ejecutado en debida forma, pero en la actualidad se están terminando los recursos y al treinta y uno **(31)** de julio se ha ejecutado El 61.9% de estos y el servicio de transporte no se puede suspender por ser una estrategia fundamental para la calidad educativa que ayuda a la permanencia escolar, además de garantizar condiciones de dignidad para los estudiantes.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de suministro CD-002-2024 el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML **($50.000.000),** correspondientes al 50% del valor inicial del contrato.

8. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1282 del 2024, articulo presupuestal 2.3.2.02.02.009.16.03.04 denominado Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana y 2.3.2.02.02.009.19.01.03 denominado transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

9. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

10. La Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, quien funge como supervisora, identifico la necesidad de realizar adición al presente contrato de suministro N° CD-002-2024, de conformidad con lo establecido en el acta de justificación de OTROSI, suscrita por las partes el veintiséis **(26)** de julio de 2024, la cual hace parte del presente OTROSI.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: VALOR. Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato CD-002-2024 y adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML **($50.000.000),** la cual quedara así:

> ***VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML* ***($150.000.000).***

SEGUNDO: PLAZO. Modificar la cláusula SEXTA del contrato CD-002-2024 y Ampliar el plazo de ejecución por un término de DOS **(02)** MESES Y QUINCE **(15)** DIAS, fecha de inicio de la ampliación 03/09/2024, hasta fecha de terminación de la ampliación 17/11/2024, la cual quedara así:

> ***DURACION DEL CONTRATO:*** *la vigencia del contrato será de SIETE* ***(07)*** *MESES Y QUINCE* ***(15)*** *DIAS.*

TERCERO: El presente OTRO SI del contrato CD-002-2024, se encuentra articulado con el nuevo Plan de Desarrollo, en la **Dimensión** 01. El Peñol Avanza con educación, salud, cultura y deporte, **Componente** 0101 educación, **Programa** 010102 Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo, con el **CODIGO BPIN: 2024055410002** Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **1282** del **2024.**

QUINTO: Modificar la cláusula UNDECIMA del contrato, GARANTIAS: El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el contratante. EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías del Contrato No.CD-002-2024 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACION, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato CD-002-2024.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios

OCTAVO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La justificación de ampliación y adición del 26 de julio de 2024, entregada por la supervisión del contrato. b) Certificado de disponibilidad N.º **1282** del 26/07/2024. c) Demas documentos anexos.

Para constancia, se firma la presente acta a los dieciséis **(16)** días del mes de agosto del 2024, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal
Contratante

MARTHA CECILIA ATEHORTUA A.
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	
Revisado por	Sandra Milena Hincapie Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Carolina Orrego Otalvaro Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
CD-002 DEL AÑO 2024

El Peñol, Antioquia veintiséis (26) de julio de 2024.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACION

DE: SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI 01, DE (ADICION Y PRORROGA) AL CONTRATO N° CD-002 DEL AÑO 2024

En mi condición de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, de manera atenta le solicito **(ADICION Y PRORROGA)** del Contrato de Suministro No **CD-002 de 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Justificación de la necesidad del Otrosí

1) Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato CD-002 de 2024, cuyo objeto es ""SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, el cual inicio el día tres **(03)** de abril de 2024 y su fecha de terminación es el día dos **(02)** de septiembre de 2024.

2) El contrato se ha ejecutado en debida forma, pero en la actualidad se están terminando los recursos y al treinta y uno (31) de julio se ha ejecutado El 61.9% de estos y el servicio de transporte no se puede suspender por ser una estrategia fundamental para la calidad educativa que ayuda a la permanencia escolar, además de garantizar condiciones de dignidad para los estudiantes.

3)El Programa de transporte escolar, representa para muchos niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativa Urbanas y Rurales una oportunidad para la permanencia en el sistema educativo, puesto que muchos requieren de este servicio como único medio para asistir a sus clases y el servicio de transporte se presta para los diferentes instituciones y centros educativos rurales.

4) Desde el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular en las aulas de clases, En este contexto, el transporte escolar es una gran herramienta para garantizar, tanto el bienestar de los niños y adolescentes,

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

como la tranquilidad de los padres de familia. con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

5) Por tal motivo se requiere adicionar dos (2) meses. quedando como fecha de inicio de la ampliación el 03/09/2024, hasta fecha de terminación de la ampliación 17/11/2024 y adicionar el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000), del contrato de suministro CD-002-2024.

6) El contrato de suministro CD-002-2024 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

7) El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

8) El 31 de mayo de 2024 se aprueba el plan de desarrollo "Avancemos por El Peñol" 2024-2027, por esto, se realiza la formulación de los nuevos programas y proyectos en el banco de proyectos municipal, lo que genera una modificación en la articulación con el plan de desarrollo y en el código BPIN.

9) Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, el MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad N° 1282 del 2024.

MODIFICACION EN VALOR		ADICION EN PLAZO	
Valor inicial	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)	**Plazo inicial**	CINCO (05) MESES
Valor adicional	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000)	**Plazo adicional**	(02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Valor total	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)	**Plazo total**	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Por lo anterior se considera viable la modificación al Contrato de Suministro No **CD-002 de 2024.**

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	Marisol Toro
Revisado por	Carolina Cirego Olalvare Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1282

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 16-Aug-2024
Fecha de la Reserva: 26-Jul-2024 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2024

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
16.2.3.2.02.02.009.16.03.04	1.2.4.3.03	Subsido de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	$9,770,323.00
19.2.3.2.02.02.009.19.01.03	1.3.1.1.07.02	Transferencia Departamento Resolución S2024060243682 Transporte Escolar	$40,229,677.00
		Total:	**$50,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cincuenta Millones de Pesos.. ($50,000,000.00)

Descripción:

OTRO SI N : CD-002-2024 ,SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION.

Información Complementaria:

MGA - Productos
2201029- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
BPIM
20244055410002- Fortalecimiento de las estrategia de permanencia educativa en el municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
3269004- Tiquetes para transporte terrestre

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, julio 26 del 2024
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTRO SI CD-002-2024 "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: con el código 2024055410002 Denominado fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el Municipio de El Peñol.

Artículo: **2.3.2.02.02.009.16.03.04** Denominado Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	**Valor: $9.770.323**
Artículo: **2.3.2.02.02.009.19.01.03** Denominado transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar	**Valor: $40.229.677**
Artículo:	**Valor: $ 0**
TOTAL:	**Valor: $50.000.000**

Cordialmente.

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

VIGENTE

BRAMIREZ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1344

Fecha Impresión: 16-Aug-2024 Fecha Compromiso: 16/08/2024 09:22:56 Usuario Realizó: BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	890911170	TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SOCIEDAD	50,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: OTRO SI N : CD-002-2024 ,SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	16/08/2024 09:22:56	50,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1282	1.3.1.1.07.02	19.2.3.2.02.02.009.19.01.03	Transferencia Departamento Resolución S2024060243682 Transporte Escol	40,229,677.00
1282	1.2.4.3.03	16.2.3.2.02.02.009.16.03.04	Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	9,770,323.00
			Total:	**50,000,000.00**

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A)

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, agosto 16 del 2024
Señor: Técnica administrativa

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTRO SI CD-002-2024 "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION"

Beneficiario: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA

Cédula o Nit: 890.911.170-2

Artículo: **2.3.2.02.02.009.16.03.04** Denominado Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana **Valor: $9.770.323**

Artículo: **2.3.2.02.02.009.19.01.03** Denominado transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar **Valor: $40.229.677**

TOTAL: Valor: $50.000.000

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CDP-1282

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 30 de julio de 2024

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo.

Dimensión	01. El Peñol Avanza Con Educación, Salud, Cultura Y Deporte
Componente	0101. Educación
Programa	010102. Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol. 2024055410002.

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251704298

PIB
10:49:00

Bogotá DC, 01 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA ATEHORTUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31406800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251704930

PIB
10:53:24

Bogotá DC, 01 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA identificado(a) con NIT número 8909111702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de agosto de 2024, a las 10:49:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31406800
Código de Verificación	31406800240801104945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de agosto de 2024, a las 10:54:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909111702
Código de Verificación	8909111702240801105431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:37 AM horas del 01/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31406800**

Apellidos y Nombres: **ATEHORTUA ATEHORTUA MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2024 11:50:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31406800 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99415500** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 10:51:19 horas del 01/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31406800,**
Apellidos y Nombres **ATEHORTUA ATEHORTUA MARTHA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA EL PEÑOL**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31406800 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2024 10:52 AM

Código Verificación: **Z5PD9EKL3N**

Válida hasta: **30/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC